

**Solicitud para que os veciños de Buríz e Labrada podan redimir a renta, ós encargados da liquidación dos bens do suprimido mosteiro de Monfero, que pesaba sobre os seus lugares, sin ter en conta os décimos que pagaban á parroquia.**

Sr. Intendente de la Provincia de Lugo

..D. Matias Marcos Diaz, y José de Rosende por lo que nos toca, y a los demás vecinos de las parroquias de Sta M<sup>a</sup> de Labrada, y S. Pedro de Buriz, a V.S. con todo respeto hacemos presente: que los lugares nombrados Sinde de Arriba, Carreyra, Granja Bella, Bernaldo, Bacoyna, Carballino, y Ameygeyra sitios en la citada parroquia de Labrada, de que son respectivamente llevadores Andres de Jove, Cecilio Villares, Antonio de Balsa, Hermenegildo Morado, Andres Morado, Antonio de Balsa tambien, y Benito Carballeyra, estaban sujetos a pagar al suprimido Monasterio de Bernardos de Monfero por razon de canon foral el cuarto de los frutos de trigo, centeno, avena, horjo? Y mijo, entendiéndose esta prestación por renta y diezmo. Por el mismo orden, y por igual motivo contribuian con el quinto de las propias especies los lugares de Codeso, Malló, Penas, junto a la Iglesia, San Mateo, Vigo, Olmos, Balsa, Pumariño, S. Cristóbal, Torre, Gabelle, Bañobre, Cee?, Gandorola de Arriba y Abajo, Jove Bello, Castro, Jove Novo, Puza, Rigueyro, Margá, Mujín de Arriba y Abajo, Pena, Giros, Paderna, y Anjeyras, sitios tambien en la espuesta de Labrada, de que son llevadores respectivamente y por su orden subsesivo Pedro da Balsa, Felipe de Castro, José Morado, Mateo das Felgueyras, Matias da Balsa, Andres Paz, Pedro do Porto, Juan Carballeyra, Antonio Sanmartin, Felipe de Momán, Antonio Diaz, Juan do Couto, Antonio da Pena, Ciprian Paz, Joaquin Carballeyra, José Diaz, Mateo de Torres, Salvador Lobeyras, José Iglesia, Antonio Rodríguez, Joaquin Paz, Jorge Paz, Manuel Cordal, Dámaso Souto, Antonio da Fraga, Domingo de Bernardo, Atilano Loureyro, y Nicolás Díaz.

Igualmente Ramón de Souto por el lugar de Sa, Isidro Carballeyra por el de Giá de Arriba, Salvador Vázquez por el de Coba, Antonio López por el de Forja, José Rosende por el de Portelo, Antonio da Fraga por el de Fonte Bella, Antonio Vázquez por el de Graña, Andres da Pena por el de Lagoa Cuarta, Nicolás da Pena por el Lagoa Quinta, y Francisco García por el de Lagoa Sexta, José Paz por el de Corbite de Arriba, Ramón Paz por el de Corbite de Abajo, y Lorenzo Martinez por el de Macineyra, todos correspondientes á la parroquia de S. Pedro de Buriz, contibuian á dicho Monasterio con el cuarto de las especies referidas por renta y diezmo, al paso que lo hacian del quinto de las mismas y en la propia forma Hilario Sanmartin por el lugar de Galifeyro, Martín Caínzos por el de Bacariza de Cerremi, Justo Lopera por el de Bidueyro, Pedro Sánchez por el de Prado Bello, Andres de Villar por el de Rodeyro, Santiago Paz por el de Tojiño, Antonio da Balsa por el de Grueyro, Manuel Paz por el de Pedreyra, Jorge da Balsa por el de Riotorto, José de Arriba por el de Teyto Longo, Andres Paz por el de Giá de Abajo, Nicolás de Otero por el de Rebordéelo, José Paz por el de Vilariño, Felix Queija por el de Costeyra, Rosendo Paz por el de Carelo de Arriba, Antonio Gomez por el de Carelo de Abajo, Tomasa Diaz por el de Penas 1<sup>a</sup>S, Gregorio Cebreyro por el de Penas 2<sup>a</sup>S, Pedro Carballeyra por el de Penedo, Miguel Paz por el de Buriz, Antonio Loberías por el de Lagoa 1<sup>a</sup>, Francisco Loberías por el de Lagoa 2<sup>a</sup>, Andres de

Jove por el de Lagoa 3<sup>a</sup>, José Paz por el de Sandiño, Lorenzo das Seijas por el de Teijoeyras, Ramon de Jove por el de Campoverde, Domingo de Castro por el de Penediño, Antonio Gonzalez por el de Fontecribo, Angel Calvo por el de San Cibrao, Antonio de Jove por el de Pedrazón, Andrés da Monteyra por el de este nombre, cuyos casaríos están sitios tambien en la citada parroquia de Buríz.

En nuestra exposición de cinco del corriente hicimos presente a V.S. la necesidad de formalizar la tasa, y la subasta de las prestaciones, con que están gravados los referidos caseríos designando las especies sobre que recaen, y rebajando el importe del diezmo suprimido, como lo hicieron siempre los arrendatarios de la Hacienda; y habiéndose conformado V. S. Con el dictamen emitido en el particular por la Contaduría de Bienes Nación S. Se sirvió decretar la suspensión de la tasa con la precisa circunstancia de que se presentasen por nuestra parte documentos fehacientes para justificar la certeza de los hechos en que se fundaba nuestra solicitud. En cumplimiento de esta determinación desde luego escribimos, á condicion de que se nos devuelvan, cuatro cartas forales correspondientes á otros tantos casarios, en que constan las especies sujetas al pago respectivo de los cuartos y quintos por razon de renta y diezmo. No nos es posible presentar más instrumentos, por que la mayoría de los vecinos no se cuidó de solicitar las copias fehacientes, cuya falta se suplira fácilmente con las noticias, libros cobratorios, y más documentos existentes en el archivo del Monasterio. Sin esto hay otro medio de comprobar la certeza de lo expuesto, que es el de recibirnos, sí fuere necesario, la información que desde luego ofrecemos en justificación de los hechos referidos. De todos modos este asunto nó podrá menos de fijar la superior atención de V.S., por que en el está interesada la suerte de un numero considerable de labradores; tanto más dignos de protección, quanto que hán hecho los más dolorosos sacrificios en defensa del Trono, y de las instituciones, como consta á las Autoridades de la Provincia. Esperamos pues que, antes que se proceda á la tasa y subasta, se apurarán todos los medios conducentes á comprobar la verdad de los hechos que hemos expuesto, por que de otro modo pueden á lo subcesivo surgir debate y litigios costosos, que es fácil evitar ahora. Por de luego protestamos formalmente contra el remate que se efectue de los cuartos y quintos, haciendo estensivas estas prestaciones á todos los productos de las tierras y sin rebaja del diezmo. Denunciando pues las rentas, de que dejamos hecho merito,

SUPLICAMOS a V.S. que, habiéndolas por denunciadas, y teniendo por cohibidas las cuatro cartas forales, a condicion de que se nos devuelvan, se sirva mandar se proceda á la tasación y venta de la renta correspondiente á cada uno de los Casaríos nombrados con expresión de las especies determinadas sobre que recae, y rebaja del diezmo, aunque sea previa la información, que, siendo necesario, ofrecemos dar ante el Alcalde del Distrito de Ameygeyra, nó solo sobre las especies que están en costumbre de pagar los cuartos y quintos, sinó tambien sobre la rebaja que los arrendatarios de la Hacienda solian hacer á los vecinos por razon del diezmo: de lo contrario protestamos y respetuosamente por lo que nos toca y a nuestros convecinos contra los remates que se efectúen en otro sentido, para que en ningun tiempo les obsten.

Así lo esperamos de la justicia de V.S. y en ello recibiremos favor. Lugo y  
Febrero 17 de 1848.

Mathias Marcos Diaz

A ruego de mi padre

Andres Rosende